

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 608

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte

En el presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovido por BRENDA YIMAY MORALES OSORIO, en contra de BRYAN STEVEN SUAREZ CASTAÑO, se agrega y pone en conocimiento memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, donde suministra el canal digital para efectos del trámite del presente asunto.

Queda pendiente la actualización de datos que debe presentar la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

2019-224
S.M.V.R.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por

Estado No 055

Hoy 13 del mes de julio de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION No. 610

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

En el presente proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL promovido por la señora BLANCA MARÍA GUERRA DE CARDONA en favor del señor IMELDA CARDONA GUERRA, se agrega memorial en el cual el apoderado de la parte interesada solicita la expedición de copias auténticas de la sentencia proferida dentro de este trámite.

Se accede a lo solicitado y se envían las copias requeridas por medio del canal digital habilitado.

CUMPLA SE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

2012-408
S.M.V.R.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por

Estado No 055

Hoy 13 del mes de julio de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 616

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

En el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por DAVID ALZATE VARGAS, representado legalmente por su progenitora MARÍA CLEMENCIA VARGAS ESCOBAR, en contra de MELKIN FERNANDO ALZATE TORRES, atendiendo la petición que antecede de requerir a la FUNDACIÓN FE DE VIDA, no se accede, por cuanto se aprecia en el oficio N° 150 del 19 de febrero de 2020, emitido por este despacho, que solo se estaba comunicando el estado del presente proceso.

En relación con la solicitud de oficiar al Juzgado Primero Laboral del circuito se niega, por cuanto a folio 25 del expediente obra respuesta del citado despacho, donde informa sobre la efectividad de la medida embargo.



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

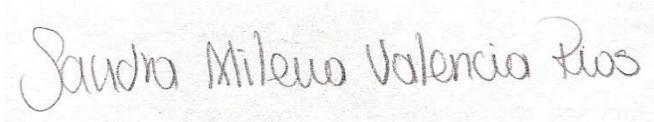
JUEZ

Radicado 2011-649
Caro U.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
Notificado el anterior auto por Estado No. 055 Hoy 13 del mes de JULIO de 2020
SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 10 de julio de 2020. La dejo en el sentido que el término del traslado de la reliquidación del crédito presentada en este proceso se encuentra vencido, sin que se haya formulado objeción alguna. El aviso estuvo fijado por el término de ley.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 619

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

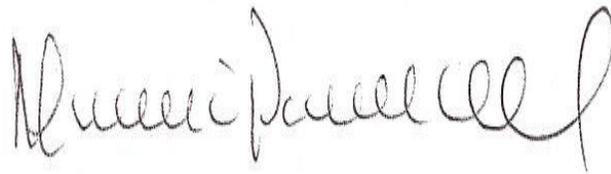
Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que la anterior reliquidación del crédito presentada en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por MARTHA IRENE TORO MANCERA, contra CARLOS ARIEL LONDOÑO DELGADO, no fue objetada dentro del término concedido para ello, se dispone impartirle su aprobación. (Artículo 446-3 del Código General del Proceso), con la siguiente modificación.

CAPITAL A ENERO 30-20	\$2.056.284
ABONO FBRO 14-20 (FOLIO 231)	<u>\$1.529.888</u>
	SALDO \$ 526.396
ABONO MARZ 4-20 (FOLIO 232)	<u>\$ 351.121</u>
	SALDO \$ 175.275

LIQUIDACION CREDITO A MAYO 25-20		<u>\$1.507.701</u>
	SALDO	\$1.682.976
ABONOS JUNIO 3-20 (3 TITULOS)		
(\$491.560, \$222.377,\$351.121)		<u>\$1.065.058</u>
	SALDO	\$ 617.918
TOTAL ADEUDADO	\$617.918	

SON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$617.918).

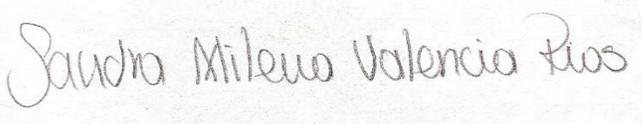
NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

oecp.

2014-027

<p>JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado No__055__</p> <p>Hoy 13 del mes de Julio de 2020</p>  <p>SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria</p>

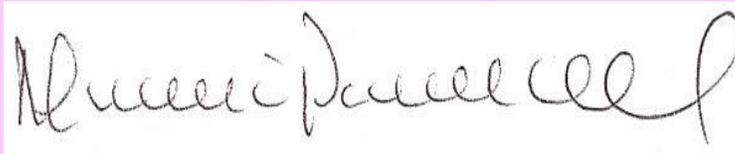
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 611

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

En la presente SUCESIÓN INTESTADA del causante OCTAVIO ARIAS OSORIO, promovida por LUDIVIA AGUDELO DE ARIAS, se agrega memorial que antecede, y se informa que una vez el apoderado de la señora AGUDELO suministre los datos requeridos, se fijará fecha y hora para la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Radicado 2019-011
Caro U.

<p>JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado No. 055 Hoy 13 del mes de JULIO de 2020</p> <p>SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria</p>
--

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 621

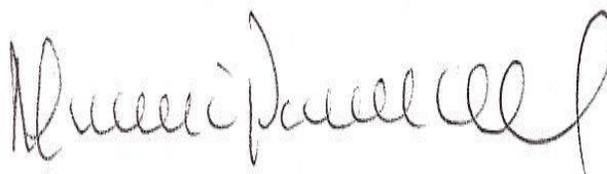
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

Se dispone agregar el anterior memorial remitido por la apoderada de la parte actora, al proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por YHESICA MARIA MARIN MARIN, en contra de HECTOR FABIO ORTIZ AGUDELO, mediante el cual informa las direcciones y teléfonos requeridos por el despacho.

Se encuentra pendiente que la parte demandada, actualice la información requerida.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

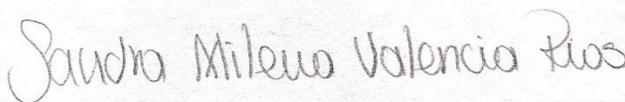
JUEZ

Oecp.

2019-114

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por
Estado No__055__
Hoy 13 del mes de Julio de 2020



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 615

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

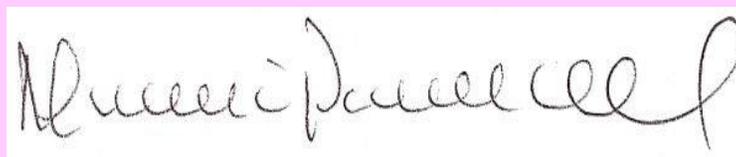
Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

La presente SUCESIÓN INTESTADA del causante JOAQUIN EMILIO RESTREPO, promovida por JUAN CARLOS RESTREPO AYALA Y OTROS, se recibió por reparto el 27 de mayo de 2019.

Mediante autos de fecha 20 de febrero, 6 de marzo y 3 de julio de 2020, se requirió a la señora ANA ELVIA AYALA DE RESTREPO, para que indicara si tiene los bienes en su poder y, en calidad de albacea, presentara una relación de ellos. (Artículo 498 del Código General del Proceso), sin que hasta la fecha haya hecho pronunciamiento alguno.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la señora AYALA DE RESTREPO, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Radicado 2019-150
Caro U.

<p>JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado No. 055 Hoy 13 del mes de JULIO de 2020</p> <p>SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria</p>
--

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.612

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

En la presente SUCESIÓN INTESTADA del causante MARIO CUERVO GONZÁLEZ, promovida por CLAUDIA ELENA CUERVO GARCÍA, se agrega memorial que antecede, y se ordena oficiar a la DIAN, para que informe si las obligaciones tributarias se encuentran canceladas a la fecha y proceda a expedir el paz y salvo, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Radicado 2019-306
Caro U.

<p>JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado No. 055 Hoy 13 del mes de JULIO de 2020</p> <p>SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria</p>
--

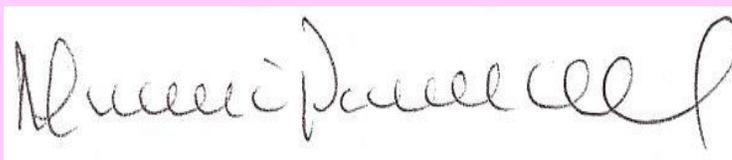
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 613

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

En el presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por CLAUDIA LUCÍA MOLINA MEJÍA, en contra de LUIS FERNANDO QUIÑONES OSORIO, se agrega memorial que antecede y, se informa que la audiencia será reprogramada y el auto podrá ser consultado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Radicado 2019-313
Caro U.

<p>JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA</p> <p>Notificado el anterior auto por Estado No. 055 Hoy 13 del mes de JULIO de 2020</p> <p>SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria</p>
--

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 618

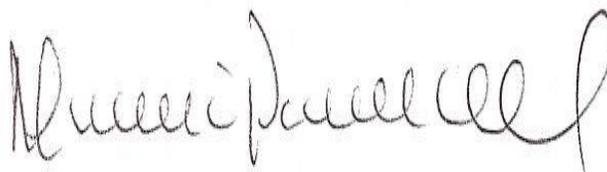
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

Se dispone agregar el anterior memorial remitido por el apoderado de la parte accionada, al proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DE MENOR, promovido por GLORIA NANCY CASTAÑO, en contra de PAULA DARYNY GARCIA, mediante el cual informa las direcciones y teléfonos requeridos por el despacho.

Se encuentra pendiente que la parte actora, actualice la información requerida.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

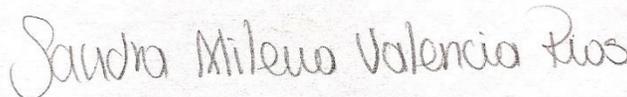
JUEZ

Oecp.

2019-320

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por
Estado No__055__
Hoy 13 del mes de Julio de 2020



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria

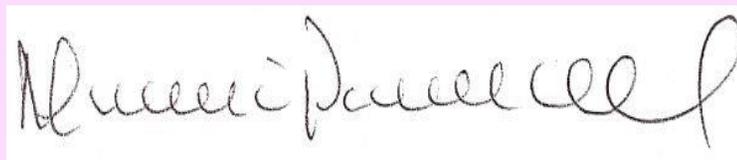
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 614

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

En el presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por LORENA CAÑÓN MEZA, en contra de CARLOS ALBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ, se agrega el memorial que antecede y se dispone enviar copia del auto calendado 1° de julio de 2020; así mismo se informa que la audiencia será reprogramada y la información podrá ser consultada en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Radicado 2019-333
Caro U.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por
Estado No. 055
Hoy 13 del mes de JULIO de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 609

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte

En el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por JUAN PABLO ROMERO ACEVEDO, representado por su progenitora CLAUDIA ISABEL ACEVEDO RODRIGUEZ, contra JUAN CARLOS ROMERO VASCO, se agrega y pone en conocimiento memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, donde suministra el canal digital para efectos del trámite del presente asunto.

Queda pendiente la actualización de datos que debe presentar la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

2019-350
S.M.V.R.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por

Estado No 055

Hoy 13 del mes de julio de 2020

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 620

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

Se dispone agregar el anterior memorial remitido por el Procurador Judicial en Asuntos de Familia, quien actúa en representación de la interesada, al proceso de DESIGNACION DE GUARDADOR promovido por DUFAY MARULANDA MOLINA, en favor de ZAHIRA HENAO MARULANDA, mediante el cual informa las direcciones y teléfonos requeridos por el despacho.

Se advierte que una vez se re programe la audiencia se notificará por estado.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

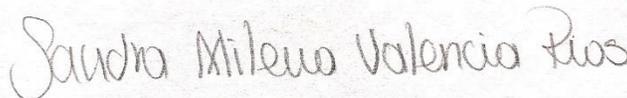
JUEZ

Oecp.

2019-365

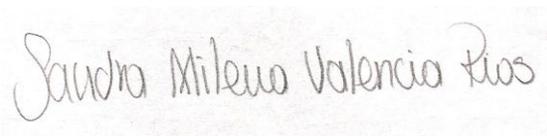
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por
Estado No__055__
Hoy 13 del mes de Julio de 2020



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 9 de julio d 2020. La dejo en el sentido que, el auto anterior de fecha 2 de julio quedó ejecutoriado desde el día de ayer 8 de julio. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 607

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte

De conformidad con la constancia secretarial que antecede dentro del proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por JUAN JHOSAIN ARANGO LÓPEZ en contra de LUZ AIDA GIL HENAO, se requiere al profesional del derecho para que indique el valor de las pretensiones para efectos de fijación de la caución.

Igualmente debe indicar los canales digitales donde deberán ser notificadas las partes, el apoderado y los testigos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 617

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de julio de dos mil veinte.

La presente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por LEIDY JOHANNA CLAVIJO OSORIO, a través de apoderada judicial, en contra del señor FABIÁN RESTREPO BOTERO, correspondió por reparto a este despacho.

En relación con la medida cautelar solicitada de residencia separada de los compañeros, el despacho se abstiene de decretarla, teniendo en cuenta que en el ítem de notificaciones se observa que la pareja habita en viviendas diferentes.

En cuanto a la solicitud de fijación de cuota alimentaria a cargo del demandado y en favor de la demandante, se requiere para que acredite la cuantía de sus necesidades de manera siquiera sumaria y las relacione; además para que indique si es propietaria de bienes y que ingresos percibe.

Finalmente, en cuanto a la inscripción de la demanda, debe indicar la cuantía de las pretensiones con el fin de fijar caución.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE:

1°. **ADMITIR** la demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido por LEIDY JOHANNA CLAVIJO OSORIO, a través de apoderada judicial, en contra del señor FABIÁN RESTREPO BOTERO.

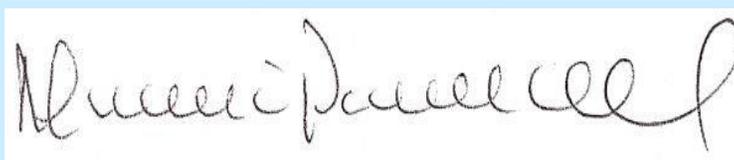
2°. **DAR** a la demanda el trámite establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

3°. **NOTIFICAR** este auto al demandado y correr traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, previa entrega de copia y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

4°. **REQUERIR** a la parte interesada, para que acredite la cuantía de sus necesidades de manera siquiera sumaria e indique la cuantía de las pretensiones con el fin de fijar caución, según lo indicado anteriormente.

5°. **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la Dra. DIANA MILENA NOREÑA GARCÍA, para actuar en nombre y representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Radicado 2020-066
Caro U.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
Notificado el anterior auto por Estado No. 055 Hoy 13 del mes de JULIO de 2020
SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS Secretaria